

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características;

PROPIETARIO:	Naftali, Raúl Daniel.
DOMINIO:	C-7446
MATRÍCULA CATASTRAL:	C. I- S.E - M.110/1 - P. "a" Dpto. 1.
SUPERFICIE TOTAL:	4 Has. 1,44 m².-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble expropiado será transferido en donación a favor del Club Atlético Vélez Sarsfield, con el cargo de construir su sede social e instalaciones deportivas y recreativas.-

ARTÍCULO 3º.- El cargo impuesto en el Artículo 2º, deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años, computados desde la aceptación por parte de la donataria.-

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento del cargo en el plazo establecido en la presente Ley, implicará la retrocesión inmediata del inmueble al patrimonio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Queda prohibido constituir gravámenes, hipotecas y cualquier otro acto de disposición o enajenación sobre el inmueble donado.-

ARTÍCULO 6º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionaran, aprobaran y registraran los organismos oficiales competentes.-

ARTÍCULO 7º.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a realizar la escritura traslativa del dominio a favor del Club Atlético Vélez Sarsfield.-

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-



10.463

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" – Ley N° 10.356

ARTÍCULO 9°.- Derógase la Ley N° 10.400.-

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS SANTANDER.-**

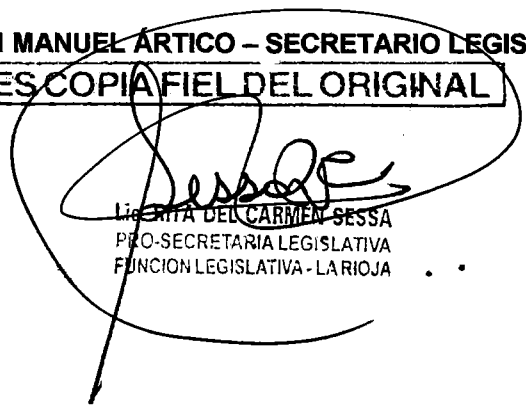
L E Y N° 10.463.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA